

Auto 20/03/14 : DESESTIMAN RECURSO CONTRA DECRETO 13/02/14 CON IMPOSICIÓN DE COSTAS.

* FINE EL 30/04/14, EN SU CASO, RECURSO DE APELACIÓN+50.-€ DEPÓSITO+NO PAGA TASA.

Notificado: 31/03/14

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (antes Jdo. Civil 2)
Av. Carrilet núm 2-Edificio H
L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)
Tel. 93-554 81 32 Fax. 93-554 81 40
Cuenta bancaria del Juzgado: BANCO SANTANDER: 0744-0000-05-0921-

EJECUCIÓN HIPOTECARIA: 921/2012-D

Parte ejecutante: BANCO SANTANDER SA
Procurador: JOSE ANTONIO LOPEZ JURADO GONZALEZ
Parte ejecutada: JUAN CARMONA RODRIGUEZ, JACKELINE CRIOLLO YOMAYUZA Y ALBERTO CARMONA RODRIGUEZ
Procuradora: MELANIA SERNA SIERRA

A U T O

MAGISTRADA JUEZA EN SUSTITUCIÓN: LUCIA GONZALEZ AZPIAZU
En l'Hospitalet de Llobregat, a 20 de marzo de 2014

La Ilma. Sra. Dña. LUCÍA GONZÁLEZ AZPIAZU, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Hospitalet de Llobregat y su partido judicial, ha visto los presentes autos seguidos por los trámites de ejecución 921/2012, a instancias de BANCO SANTANDER S.A. representado por el Sr. Procurador Jose A. López Jurado González frente a JUAN CARMONA RODRÍGUEZ, representado por la Sra. Procuradora Melania Serna Serra, y frente a JACKELINE CRIOLLO YOMAYUZA y ALBERTO CARMONA RODRÍGUEZ.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 21 de febrero de 2014 se presentó por la representación de Juan Carmona Rodríguez, recurso directo de revisión contra el Decreto de 13 de febrero de 2014, habiéndose dado traslado del recurso a las demás partes, con el resultado obrante en autos, quedaron éstos sobre la mesa de SSª para su resolución.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Se alega por la parte ejecutante infracción de los artículos 671 de la LEC, así como 225.3 de la LEC y 1859 del Código Civil.

SEGUNDO.- A la vista de las alegaciones de la parte recurrente, y revisado el Decreto impugnado, procede desestimar íntegramente el recurso interpuesto, al resultar conforme a derecho la resolución dictada por el Secretario Judicial, y debiendo en su día no haberse admitido a trámite dicho recurso, pues a pesar de alegar nulidad de lo actuado, en ningún caso alega la supuesta indefensión producida, como prevé el art. 228 de la LEC, pareciendo más bien el recurso un intento de dilatar más el procedimiento, pues el decreto resulta debidamente fundamentado como se prevé en los art. 670 y ss. de la LEC.

En consecuencia, procede acordar la desestimación del presente

recurso.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 de la LEC, procede la imposición de las costas causadas a la parte recurrente.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se desestima el Recurso de revisión formulado por la representación de JUAN CARMONA RODRÍGUEZ, con imposición a la parte recurrente de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en los casos expresamente previsto en el artículo 454 bis.3 de la LEC.

Así lo acuerda, manda y firma SS^o D^a. LUCÍA GONZÁLEZ AZPIAZU, Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o 1 de Hospitalet de Llobregat y de su partido.



LEXNET

Mensaje LexNet - Notificación

Mensaje

IdLexNet	201410043875160
Asunto	1-NOJ: Auto (Genérico): Ejec. Ejecución hipotecaria
Remitente	JUTJAT DE PRIMERA INSTANCIA N. 1 de Hospitalet de Llobregat, L., Barcelona [0810142001]
	Tipo de órgano JDO. PRIMERA INSTANCIA
Destinatarios	Oficina de registro DEGANAT OF. REGISTRE I REPARTIMENT CIVIL [0810142001] SERNA SIERRA, MELANIA [660] Colegio de Procuradores Ilustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona
Fecha-hora envío	28/03/2014 13:10
Adjuntos	01727_20140325_1539_0010752846_01.rtf(Principal)
Datos del mensaje	Tipo procedimiento EJH
	Nº procedimiento 0000921/2012
	Detalle de acontecimiento 1-NOJ: Auto (Genérico): Ejec.

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
28/03/2014 16:04	SERNA SIERRA, MELANIA [660]-Il·lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona	LO RECOGE	
28/03/2014 13:10	Il·lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona (L'Hospitalet de Llobregat, L.)	LO REPARTE A	SERNA SIERRA, MELANIA [660]-Il·lustre Col·legi dels Procuradors de Barcelona

(*) Todas las horas referidas por LexNet son de ámbito Peninsular.